

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre del dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	GABRIEL SALVADOR OSORNO OSORNO
DEMANDADO	LA NACIÓN-MINEDUCACION – FONPREMAG y otro
RADICADO	5001 33 33 024 2014 00143 00
ASUNTO	Aclaración previa

1. Mediante auto del 12 de Febrero del 2014, el juzgado procedió admitir la demanda que formuló la apoderada del señor GABRIEL SALVADOR OSORNO OSORNO contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ordenándose igualmente la correspondiente notificación al representante legal de dicha entidad.

2. Una vez cumplida la respectiva notificación, fue remitida el 7 de julio de 2014 el escrito contentivo de la contestación a la demanda por parte de la entidad y a través de apoderado judicial. Misma que se incorporó al expediente correspondiéndole la foliatura 55 a 65.

3. En consonancia con lo anterior, advierte esta instancia que posterior a la fecha aludida la entidad allega nueva contestación a la demanda y por intermedio de otro representante judicial.

En consecuencia se,

RESUELVE

- 1. TENER** como contestación a la demanda y para todos los efectos surgidos en la presente acción, el escrito obrante a folios 55 a 65 en razón de su legítima presentación y mediante apoderado judicial.
- 2. No se TENDRÀ** como contestación a la demanda los folios obrantes en la numeración 67 a 77 puesto que quien los allega no es parte en el proceso y no se tiene poder que habilite su actuar.
- 3.** Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con la etapa procesal que a bien corresponda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario